

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 163 -2019-SUTRAN/01.3

Lima, **20 SEP. 2019**

VISTOS: El Informe Nº 491-2019-SUTRAN/06.5 de la Gerencia de Articulación Territorial, el Memorando Nº 369-2019-SUTRAN/04.1 de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe Nº 223-2019-SUTRAN/05.1.4 de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe Nº 303-2019-SUTRAN/04.1 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29380 se creó la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades de transporte de personas, carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional y las actividades vinculadas con el transporte de mercancía en el ámbito nacional;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 032-2018-SUTRAN/01.1 de fecha 23 de julio de 2018, se delegó en la Gerencia General la facultad de designar y remover a los Jefes de las Unidades Desconcentradas o encargar las funciones de los mismos, dando cuenta al Consejo Directivo;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicio Nº 245-2019-SUTRAN, el señor Jimmy Renzo Ojeda Arnica suscribió el contrato con la entidad como Jefe de la Unidad Desconcentrada de Arequipa, siendo su fecha de inicio de labores el 05 de setiembre de 2019;

Que, mediante Informe Nº 491-2019-SUTRAN/06.5 de fecha 18 de setiembre de 2019, la Gerencia de Articulación Territorial informó sobre la Conclusión de Contrato de Servicio del señor Jimmy Renzo Ojeda Arnica – Jefe de la Unidad Desconcentrada de Arequipa; por tal motivo, requiere que se encargue las funciones de la referida Jefatura al señor Juan José Arévalo Gallegos;

Que, contando con la opinión favorable de la Unidad de Recursos Humanos, según es de verse en el Informe Nº 223-2019-SUTRAN/05.1.4, menciona que, mediante Carta Nº 315-2019/05.1.4 de fecha 17 de setiembre de 2019, se le comunicó al señor Jimmy Renzo Ojeda Arnica el término de su contrato administrativo de servicios, asimismo, solicita gestionar el acto resolutivo que formalice el encargo de las funciones de Jefe de la Unidad Desconcentrada de Arequipa, al servidor propuesto por la Gerencia de Articulación Territorial;

Que, asimismo mediante Informe Nº 303-2019-SUTRAN/04.1 la Oficina de Asesoría Jurídica considera factible que la Gerencia General apruebe, de ser el caso, la encargatura del personal propuesto para asumir las funciones de Jefe de la Unidad Desconcentrada de Arequipa, en virtud de la delegación específica establecida en la Resolución del Consejo Directivo Nº 032-2018-SUTRAN/01.1;



Que, en virtud a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respecto a la Eficacia Anticipada del acto administrativo, el cual señala que: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*. En tal sentido, corresponde emitir el acto resolutivo solicitado por la Gerencia de Articulación Territorial con eficacia anticipada;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 11 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUTRAN, el Gerente General es la máxima autoridad administrativa de la SUTRAN; y es competente para *“emitir resoluciones en materia de su competencia (...)”*;

Que, en ese sentido, en mérito a las consideraciones expuestas y a los antecedentes, con el visto bueno de la Gerencia de Articulación Territorial, de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUTRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-MTC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, con eficacia anticipada a partir del 19 de setiembre de 2019, las funciones de Jefe de la Unidad Desconcentrada de Arequipa, al señor Juan José Arévalo Gallegos, en adición a las funciones que viene desempeñando en la entidad.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Gerencia de Articulación Territorial realice las acciones que considere pertinentes a fin de implementar, verificar y ejecutar lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor Juan José Arévalo Gallegos, a la Gerencia de Articulación Territorial, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración, y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 4°.- PONER EN CONOCIMIENTO del Consejo Directivo la presente resolución para su conocimiento y fines.

ARTICULO 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.sutran.gob.pe).

Regístrese, cúmplase, y comuníquese


.....
Jorge Luis Beltrán Conza
Gerente General
Superintendencia de Transporte Terrestre
de Personas, Carga y Mercancías